PRIMER AVISO

AVISO ARTÍCULO 30 - LEY 80 DE 1993

LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2022

El MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS, en cumplimiento de los dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012.

INFORMA

Que la entidad contempla dar apertura a la Licitación Pública Nro. 001 de 2022, cuyas características esenciales, se relacionan a continuación:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

Municipio de Chinchiná Caldas, ubicado en la instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chinchiná Caldas, ubicada en la Carrera 8 Calle 11 Esquina – Palacio Municipal – Oficina Asesora Jurídica – Segundo Piso.

2. **DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Todas las comunicaciones entre el proponente y el Municipio tendrán como conducto regular el portal único de contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

El MUNICIPIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el MUNICIPIO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. **OBJETO DEL PROCESO.**

"CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN SECTORES DEFINIDOS EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 198 -2021 SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS".

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77000000- SEGEMENTO	Servicios de medioambientales
72110000 – FAMILA	Protección medioambiental
72111500 - CLASE	Servicios de seguridad ambiental

Clasificación UNSPSC	Descripción
81000000- SEGEMENTO	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
81100000 – FAMILA	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
811015000 - CLASE	Ingeniería civil y arquitectura

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.2.1. Condiciones generales de los trabajos a desarrollar:

Las obras objeto del presente proceso, derivan del Convenio firmado entre CORPOCALDAS y el Municipio de Chinchiná, por tanto, las especificaciones técnicas, generales, el proceso constructivo y los diseños de obras, son los que establece la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, las cuales son ampliamente conocidas en el sector o pueden ser consultadas en la página web de la entidad en referencia.

Los diseños de las estructuras de contención, canales de concreto y demás que se puedan requerir en la ejecución, serán diseñadas por el personal Profesional de diseño de la CORPORACIÓN.

3.2.2. Características de las tareas a desarrollar:

Las especificaciones técnicas de construcción, son complementadas con los modelos de diseño, los análisis de precios unitarios y el presupuesto elaborado por Profesionales con experticia adscritos a CORPOCALDAS. En todos los casos los Análisis de precios Unitarios (APU) y el presupuesto deben incluir los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos y los controles de calidad propios para cumplimiento de requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transportes de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluso los gastos de administración imprevistos, y utilidades del constructor.

De igual forma, desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al contratista y hasta la entrega definitiva de las obras a la Entidad Territorial, el constructor está en la obligación de señalizar las áreas correspondientes como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabajará en la obra, de acuerdo con las especificaciones vigentes sobre la materia.

El contratista adjudicatario deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las mismas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. El contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima al constructor del cumplimiento de sus obligaciones.

La entidad contratante se debe reservar el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del contratista, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de

trabajo. Así mismo, el contratista debe demostrar que la obra que ejecuta cumple con todos los requisitos de calidad que se especifican y por ello debe realizar todas las mediciones y ensayos que así lo comprueben. Por su parte, el plan de calidad del constructor debe incluir la trazabilidad de los ensayos de control de calidad a su cargo.

3.2.3. Las actividades a desarrollar se enmarcan de la siguiente forma:

1. **PRELIMINARES.**

Dentro de estas actividades se encuentran aquellas necesarias para empezar la ejecución de la obra, tales como: rocería y limpieza, cerramientos provisionales (si se requieren), entre otros.

2. **EXCAVACIONES.**

Corresponde a la actividad para aislar el lugar de los trabajos, pudiendo ser excavaciones en zanja, conglomerado, excavaciones para conformación de taludes, en tierra humedad, relleno alrededor de estructuras con material del sitio o transportado entre otras.

3. **OBRAS DE CONCRETO.**

Consiste en las obras diseñadas como estructuras de contención (pantallas pasivas), muro en concreto ciclópeo, canales y cunetas en concreto, todas según lo defina el diseñador.

4. **COLECCIÓN Y ENTREGA DE AGUA.**

Está compuesta por las actividades necesarias para el direccionamiento y manejo de las aguas como son: suministro e instalación tuberías PVC, cajas de inspección, bases y cañuelas, tapas para cámaras entre otros.

5. **GAVIONES**

Estructura en malla triple torsión o costales de fibra, según con las características que se definan los diseños.

6. **DRENAJE SUBTERRANEO**

Actividades para el manejo de aguas subsuperficiales y externas, como son Suministro material filtrante, tubería perforada de 3 y 4”, perforaciones para anclajes pasivos etc.

7. **ACARREOS.**

Actividad de cargue y traslado de material (acarreos) para movilizar el material necesario para la obra, pudiendo ser en vehículo automotor, en vehículo no automotor, en bugui o al hombro de un trabajador.

8. **OBRAS DE BIOINGENIERIA.**

Actividad de protección y estabilidad final del terreno mediante la instalación de cobertura vegetal, según lo defina el diseñador.

9. **OBRAS COMPLEMENTARIAS**.

Actividades necesarias para complementar el proceso constructivo, tales como son: instalación de plásticos para proteger áreas de trabajo, jornal de ayudante y oficial, según lo requiera la ejecución de las obras.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y sección 1 subseccion 1 del decreto 1082 de 2015, esto es LICITACIÓN PUBLICA, esto de acuerdo a la cuantía estimada, la cual es mayor a 280 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo, lugar y forma para presentar ofertas será el indicado en el cronograma del proceso previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección objetiva de contratista, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($461,029.331, oo),** incluido AU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, ya que el Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para la suscripción del contrato que derive del presente proceso de selección objetiva de contratista, la entidad aún no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, considerando lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 de la ley 1882 de 2018.

Las apropiaciones presupuestales que soporten el proceso a adelantar se incorporarán al trámite licitatorio con la publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI		N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	US$7.008.000	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO			
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	5.000.000 DEG		
Comunidad Andina		SI	Independiente del valor del proceso	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA A MYPIMES.

Considerando que el 1080 del veinticuatro (24) diciembre de 2021, reglamento los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento; pero dicha normativa aún no ha entrado en vigencia conforme lo dispuesto en el artículo 8 , el Municipio de Chichina **NO** adoptara convocatorias limitadas a MIPYMES.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la normativa establecida por el decreto 342 de 2019, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de escogencia tales como, capacidad jurídica, de experiencia, financiera, organizacional y de capacidad residual y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, que le permiten verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, de las condiciones de experiencia, de capacidad financiera y de organización, así como la capacidad residual de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad Residual	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA.	**a)** Carta de presentación de la propuesta. **b)** Título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título como ingeniero civil, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **c)** Acreditación de la existencia y representación legal. **d)** Certificación de pago de seguridad social y aportes legales. **e)** Documento de conformación del proponente plural. (Cuando aplique) **f)** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC.

	g) Garantía de Seriedad de la propuesta. **h)** Registro Único de Proponentes. **i)** Inhabilidades e Incompatibilidades. **j)** Documento de identidad del proponente o representante legal. **k)** Poder (Cuando Aplique). **l)** Compromiso anticorrupción.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	Los oferentes deberán acreditar la experiencia conforme lo establecido en el pliego de condiciones.
CAPACIDAD FINANCIERA.	1. **INDICE DE LIQUIDEZ**: Mayor o igual a 1 2. **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 70% 3. **INDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 1 o indeterminado.
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	▪ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Mayor o Igual a 0. ▪ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Mayor o Igual a 0.
CAPACIDAD RESIDUAL	Los oferentes deberán acreditar la capacidad residual conforme las reglas dispuestas en el pliego de condiciones.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	▪ Oferta Económica. ▪ Factor de calidad. ▪ Apoyo a la Industria Nacional. ▪ Vinculación de personas con discapacidad.

11. EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

12. CRONOGRAMA.

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II).

13. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones, que no tiene costo alguno, podrá ser descargado por todos los interesados a través de la plataforma del SECOP II.

14. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

El municipio de Chinchiná- Caldas, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

Dado en el municipio de Chinchiná – Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2022.